

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Lunes 25 de Abril de 1955

Núm 91

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Juan Fernández Pérez, vecino de Posada y Torre, para realizar obras de cruce con tubería para conducción de aguas en el C. V. de Villalís a La Bañeza, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

1540 Núm. 440.—38,50 ptas.

#### Servicios Hidráulicos del Norte de España

##### INFORMACION PUBLICA

Don Horacio González Martínez, vecino de Páramo del Sil, e IDEAM, S. A., domiciliada en Castelló número 48, Madrid, en competencia, solicitan aprovechar, respectivamente, 400 litros de agua por segundo, o derivados del río Del Campo, o Valseco, en las Vargas, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, y la totalidad de las aguas del Valseco y hasta 30.000 litros por segundo del río Salentinos en el lugar de Llama del Fontanón del mismo Ayuntamiento y verterlas en el río Valseco, creando un embalse de 80.280.000 metros cúbicos que afecta a términos del Ayuntamiento de Palacios del Sil y Páramo del Sil y del que se derivarán 20.000 litros por segundo, a la central que desaguará en el río Sil, en términos de Palacios del Sil, frente al Km. 43 de la carretera de Ponferrada a La Espina.

Don Horacio González, proyecta establecer un salto de 7,50 metros inmediatamente aguas arriba del

aprovechamiento que disfruta, situado a unos 300 metros de la confluencia del río del Campo en el Salentinos mediante un azud de labio fijo de 2,70 metros de altura y 17 metros de vertedero, para derivar las aguas por la ladera izquierda a una conducción de 248,72 metros de longitud, constituida por una tubería de fibrocemento de 0,65 metros de diámetro envuelta en hormigón en masa y que terminará en la casa de máquinas, situada frente al azud del salto en servicio, en la que se proyecta instalar un grupo horizontal compuesto de turbina FRANCIS de cámara espiral cerrada, acoplada directamente a un alternador de 30 K. V. A. desaguando en el remanso del mencionado azud del aprovechamiento en servicio.

IDEAM, S. A. proyecta establecer una presa de embalse en el río Valseco de 100 metros de altura, con una compuerta STONEY de 15 por 4,50 metros en el aliviadero, situada poco aguas abajo de la confluencia del arroyo Matalavilla.

La cola de los remansos a embalse lleno, con la cota 975 metros, no llega al pueblo de Valseco, situado a una cota media de 1.011 metros, ni al de Matalavilla situado a la cota media 992.

A este embalse se llevan las aguas del río Salentinos, que se derivan por la margen derecha mediante un azud de 2,00 metros de altura con el labio del vertedero emplazado a la cota 997,50 metros, a unos 200 metros aguas abajo de la Ermita del San Esteban, conduciéndolas por un canal de 2.879 metros al embalse, del río Valseco, vertiéndolas en las proximidades del estribo izquierdo de la presa de éste.

A la cota 908 en las proximidades de la presa de embalse, parte la conducción forzada que en línea recta atraviesa la divisoria con el Sil, estableciéndose en la parte alta de la ladera de este río una chimenea de equilibrio. Las aguas son conducidas a la casa de máquinas que se proyecta situar a la derecha del fe-

rocarril de Ponferrada a Villablino, frente al Km 42,6 y desaguará al río Sil, y en la que se establecerán dos grupos de turbinas FRANCIS de eje vertical de 18.200 C. V. acopladas a alternadores de 17.500 Kwa.

Ambos peticionarios solicitan la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones y la concesión administrativa de los aprovechamientos citados, e IDEAM, S. A. solicita además la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos y aprovechamientos hidráulicos afectados por las mismas, así como la ocupación de los terrenos que se precisen para la apertura de canteras, construcción de almacenes, viviendas para el personal y caminos para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Páramo del Sil, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 23.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 29 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible).

1529 Núm. 437.—341,00 ptas.

# Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión de 29 de Marzo último, acordó aprobar la siguiente lista provisional de caminos que constituyen el adicional del Plan Provincial de Caminos Vecinales:

## Relación número 1

CAMINOS COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS A) Y B) DEL ARTICULO 1.º DE LA O. DE 8 DE ABRIL DE 1954

### Partido judicial de Valencia de Don Juan

Número de orden	Referencia	OBSERVACIONES	D E N O M I N A C I Ó N	Longitud aproximada en Kms.
1	194,01	(1)	C. V. de Ardorcino por Banancias y Cillanueva a San Cibrián	5,0
2	194,03		C. V. de la carretera (Villacastín-Vigo)-León a Benazolve	0,8
3	195,02		C. V. de la carretera Villanueva del Campo Palanquinos a Jabares de los Oteros	0,3
4	195,03		C. V. de la carretera Villanueva del Campo Palanquinos a Cubillas de los Oteros	0,5
5	195,04		C. V. de Pajares de los Oteros por Pobladura y Veilla a Nava	8,0
6	195,05		C. V. de San Pedro de los Oteros a Fontañil de los Oteros	1,3
7	195,06		C. V. de la Estación de Santas Martas por Luengos a Matillos	3,5
8	195,09	Construído	C. V. de la Estación de Santas Martas a Reliegos	3,0
9	195,10		C. V. de Corbillos de los Oteros a Rebolllar	1,0
10	232,09		C. V. de la carretera (Villacastín Vigo) León a Villarrabines	1,2
11	233,01		C. V. de la carretera Mayorga-Villamañán a Alcuetas	1,0
12	233,02		C. V. de la carretera Villalón Albires al límite de la provincia	0,7
13	271,01		C. V. de la carretera (Madrid Coruña) Valderas a límite de la provincia de Valladolid (enclave en Zamora)	1,0
14	273,02		C. V. de Gordoncillo al límite de la provincia	3,0
15	194,05	Construído	C. V. de la carretera Villanueva del Campo Palanquinos a Cabrerros del Río	2,3
16	194,06	Construído	C. V. de la carretera (Villacastín-Vigo) León a Valdevimbre	4,2
17	271,03	En construcción	C. V. de Valderas a Campazas	9,6
LONGITUD TOTAL EN EL PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN.....				46,4

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar reclamaciones conforme el artículo 2.º del Reglamento de 15 de Julio de 1925.

León, 4 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Anuncio. — Este Excmo. Ayuntamiento enajenará, en pública subasta, las parcelas que a continuación se indican, y por el precio que, como tipo de subasta, también se señala: Parcela A, de 11.582 m<sup>2</sup>, por el precio de 1.968.940 pts.; parcela B, de 3.856 m<sup>2</sup>, en 964.000 pts.; parcela C, de 170 m<sup>2</sup>, en 25.500 pts.; parcela D, de 170 m<sup>2</sup>, en 25.500 pts.; parcela E, de 6.213,45 m<sup>2</sup>, en 50.000 pesetas; parcela F, de 513 m<sup>2</sup>, en 100.623 pts., y parcela G, de 398 m<sup>2</sup>, en 119.562 pts.

En la Secretaría, durante las horas de oficina, se podrán presentar las proposiciones para tomar parte en la subasta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante el mismo plazo, en la misma oficina podrá ser examinado el expediente y pliego de condiciones por los licitadores, quienes, para tomar parte en la subasta deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para cada una de las fincas, procediéndose a la apertura de los pliegos en este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones.

León, 18 de Abril de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., domiciliado en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día . . . . . de . . . . . de 1955, así como del expediente y del pliego de condiciones para la enajenación de parcelas del Excmo. Ayuntamiento de León, aceptando íntegramente las bases indicadas, propone satisfacer por la parcela señalada con la letra . . . . . la cantidad de . . . . . ptas. (en letra).

(Fecha y firma del que formula la proposición.)

1718 Núm. 435.—140,25 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia número Uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el

Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de León y su partido, D. Félix Barros Novoa, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante la «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», de este domicilio, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, bajo la dirección del Letrado Sr. Corral, y de la otra como demandado D. Bernardo Peláez Llamas, vecino de Carrizo de la Ribera, sobre pago de 3.510,50 pesetas de principal, intereses y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Bernardo Peláez Llamas, y con su producto hacer pago total al acreedor «Comercial Industrial Pallarés, S. A.» de este domicilio, de la suma de principal reclamada de tres mil quinientas diez pesetas con cincuenta céntimos, intereses pactados de dicha suma a partir de la fecha de presentación de la demanda y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente le condeno. Y por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Barros.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Bernardo Peláez Llamas, se expide el presente en León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Valentín Fernández.  
1588 Núm. 409.—151,25 ptas.

Juzgado Municipal núm. uno de León  
Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que luego se hará mérito, núm. 32/55, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto por el Sr. Juez Municipal núm. 1 de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en tre partes de la una como demandante D. Deogracias Lorenzana Villanueva, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, con Letrado D. Carlos Alvarez Cadórniga, y de la otra como demandados D. Eugenio Labajos San José, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de esta ciudad, y contra los demás que puedan ser herederos, desconocidos, de D. Cipriano Alcoba, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso bajo izquierda de la casa núm. 20 dupli-

cado de Puertamoneda, siguen resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Deogracias Lorenzana Villanueva, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra D. Eugenio Labajos San José y herederos desconocidos de D. Cipriano Alcoba, debo debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato del piso bajo interior izquierda de la casa núm. 20 duplicado de la calle Puertamoneda de esta Ciudad, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a dichos demandados para que lo dejen libre y a disposición del demandante, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a su lanzamiento si no lo desalojaren en el término de seis meses, imponiendo a los demandados las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

León, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

1646 Núm. 420.—110,55 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 230 de, 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Maximiliano Grande Fernández, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y como denunciados Pedro Martínez García, René Compadre Aldeano y Rafael Martínez García, de dieciséis, diecisiete y dieciocho años de edad, respectivamente, solteros y de esta vecindad, por supuesta falta de hurto, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Martínez García y René Compadre Aldeano como autores responsables de la falta de hurto, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de ocho días de arresto a Pedro Martínez y dos a René Compadre, y al pago de las costas procesales por mitad; debiendo absolver y absuelvo libre-

mente a Rafael Martínez García.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificar a los denunciados hoy en ignorado paradero Pedro Martínez García y Rafael Martínez García, expido el presente en León a veinti cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente. 1511

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Angel Llamas Amestoy, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 27 de 1955, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. Juez Comarcal D. Angel Llamas Amestoy, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, como demandante D.<sup>a</sup> Anastasia Pérez Esteban, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de S. Esteban de Nogales, representada por el Procurador D. Agustín Fernández Bajo y dirigida por el Letrado don Lino Fernández Bajo; como demandado-ejecutado D. Manuel Pérez Esteban, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navianos, que no se ha personado en autos, por lo que con el mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Juzgado, y como demandada-ejecutante D.<sup>a</sup> Amelia Fernández Martínez, industrial, asistida de su marido D. Teodoro Elipé Zapatel, jornalero, ambos mayores de edad y vecinos de Navianos de la Vega, representados por el Procurador D. Bautista Otero Santos y defendidos por el Abogado D. Laureano Alonso y Díez-Canseco; sobre tercera de dominio de un caballo.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda presentada por D.<sup>a</sup> Anastasia Pérez Esteban contra D.<sup>a</sup> Amelia Fernández Martínez, con su marido D. Teodoro Elipé Zapatel y D. Manuel Pérez Esteban, debo declarar y declaro no haber lugar a la declaración de propiedad pedida por la demandante sobre el caballo embargado. Continúese el procedimiento seguido sobre el mismo, una vez sea firme esta resolución; con expresa imposición de las costas de este proceso a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes en legal forma, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación

al demandado rebelde, D. Manuel Pérez Esteban, expido el presente en La Bañeza a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Emilio Pérez.

1650

Núm. 422—107,25 ptas.

#### Requisitoria

Delgado Alvarez, Antonio, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Ramón e Isabel, natural de Tuiza de Abajo (Asturias), domiciliado últimamente en León, y

Rodríguez Rodríguez, Santiago, de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Bonifacio y Ramona, natural de Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos) ambulante, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña (Palencia), como comprendidos en los números 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario número 70 de 1952, por robo de ovejas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que hubiere lugar. Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1496

#### Anulación de requisitoria

El Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de Febrero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 75 de dos del actual por la que se interesaba la busca y captura de Clementina Blanco Prada, hija de Saturnino y Enriqueta, de 27 años de edad, de estado soltera, para que cumpliera la pena impuesta en juicio de faltas núm. 262 de 1953, por lesiones, toda vez que la misma ha sido habida.

León, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, Mariano Velasco.

1644

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia señaladas con el núm. 46-46, autos 105-46, seguidas a instancia de Francisco Villada Sierra, contra Venancio Fer-

nández Gutiérrez, sobre accidente de trabajo, a instancia del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes que a continuación se relacionan, haciéndose expresamente constar:

a) Que los rematantes habrán de conformarse con los documentos, títulos obrantes en autos, por no haberse aportado otros por el ejecutado.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

c) Que para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes.

d) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Una casa en el pueblo de Alcoba, calle de la Cuesta, sin poder determinarse su extensión superficial, compuesta de dos naves o edificaciones, la primera lindante con la calle, tiene planta alta y baja, cubierta de tejas; la segunda edificación separada por un patio de la anterior, el que también es parte integrante de este inmueble, es solo de una planta y cubierta de teja, ocupando patio y edificaciones una extensión superficial de unos trescientos metros cuadrados próximamente, linda: todo ello: Norte, donde tiene la entrada con la calle de la Cuesta, sin número; Sur, con finca de Angel Martínez; Este, casa y patio de María Fernández, y Oeste, María Ferrero. Dentro de dichos linderos y formando parte de toda la finca manifiesta el deudor que existe una huerta de unas tres áreas; valorados en seis mil trescientas pesetas.

Una huerta en el mismo término, sitio de las Eras, de una extensión superficial de diez áreas, próximamente, que linda: al Norte, Máximo Fernández; Sur, Las Eras; Este, Froilán Martínez, y Oeste, camino; valorada en tres mil ochocientas pesetas.

Otra finca al mismo término y sitio que la anterior, centenal, de cabida cinco áreas aproximadamente, linda: Este y Oeste, terreno común; Sur, la fuente, y Norte, de Benito Ferrero; valorada en cuatro mil novecientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiséis de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1758

Núm. 444.—225,50 ptas.